

REF.: ASIGNA FUNCION DE COORDINADOR
ACADÉMICO DEL CENTRO DE ESTUDIOS
AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA
ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN A
DON IVÁN ALEXIS CANDIA.

2015 / 2014

DECRETO EXENTO N° _____ /

VALPARAÍSO, 06 de junio de 2014.

VISTOS:

1.- Que, por Decreto N° 93/2013 de fecha 07 de mayo de 2013 se aceptó la renuncia de doña Marcela Prado Traverso al cargo de Directora del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación (CEA), la que se hizo efectiva a partir del 31 de julio de 2013.

2.- Que, el Decreto antes referido fue tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 13 de junio de 2013.

3.- Que, el Centro de Estudios Avanzados es definido como una unidad dedicada al desarrollo del conocimiento a través de una gestión orientada a la productividad académica y científica con impacto en la sociedad a través de proyectos, publicaciones y otros productos de relevancia en el marco de responsabilidad social de la Universidad.

4.- Que, la Universidad tienen entre sus objetivos primordiales potenciar y desarrollar el ámbito de la investigación. Además, se encuentra dentro de los requerimientos de esta Casa de Estudios implementar para el Centro de Estudios Avanzados un plan de trabajo que permita conocer los contenidos y planificación, que signifique un mejoramiento sustantivo y permita en consecuencia, crecer exponencialmente en el área de la investigación.

5.- Que, siendo la Dirección del CEA un cargo que debe ser asumido por quien detente las competencias y conocimientos necesarios, como son el contar con perfil adecuado en el ámbito de la investigación avanzada y gestión de la investigación, atendida la especialidad que requiere el Centro de Estudios Avanzados, es que se hace necesario que su ejercicio sea desarrollado por un académico o funcionario de la Universidad que reúna dichas características, lo que supone un tiempo mayor para adoptar la mejor decisión en el nombramiento.

6.- Que, si bien conforme a la reglamentación interna de la Universidad corresponde proceder derechamente a nombrar en el cargo señalado a un académico, atendida las razones precedentemente indicadas se asignará la función de Coordinador Académico para llevar adelante las labores académicas propias del Centro de Estudios Avanzados.

7.- Memorándum N° 38/2014 del Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación al Rector.

8.- Memorándum N° 130/2014 de Asesoría Jurídica al Rector.

9.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letras a) y c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 398 de 2010, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- **ASIGNASE**, a contar de la total tramitación del presente decreto y hasta el nombramiento en el cargo del Director del Centro de Estudios Avanzados, la función de Coordinador Académico, a don **IVÁN ALEXIS CANDIA CACERES**, Rut 13.258.424-9, contrata, grado 1, jornada completa.

2.- El Coordinador Académico tendrá una dedicación horaria de 10 horas semanales para la función asignada por el presente Decreto, imputable a su jornada académica y dependerá directamente del Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación.

3.- Las funciones del Coordinador Académico serán las siguientes:

- a) Coordinación general de las actividades académicas,
- b) Representación del Centro de Estudios Avanzados,
- c) Llevar adelante la gestión operacional,
- d) Dar cuenta a la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación de las actividades y resultado del CEA.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Prorectoría
Auditoría Interna
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación
Finanzas
Tesorería
Contabilidad
Presupuesto
Personal
Asesoría Jurídica.

PSV/SHS/pzb

